

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2022-2529** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para proveer en propiedad, promoción interna, dos plazas de Oficial Conductor. Expediente 2021/13275Q.*

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 17 de enero de 2022, por el que se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), de dos (2) plazas de Oficial Conductor encuadradas en el subgrupo de titulación C2, incluidas en la oferta de empleo público del año 2021, habiendo sido publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 2 de febrero de 2022, concediéndose un plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria número 20, de 28 de febrero de 2022) al objeto de presentación de instancias por los interesados en participar en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas dentro del mismo y la documentación aportada por los aspirantes, debe procederse a la aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 2022001633, de 4 de abril, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos conforme al siguiente detalle:

Admitidos:

— FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JESÚS.

Excluidos:

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose asimismo en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, debe presentarse en caso de ser aprobado y llamado para nombramiento o contratación, se desprenda que alguno de los aspirantes seleccionados no posee alguno de los requisitos de acceso, el/los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Torrelavega, 4 de abril de 2022.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.